

RAD. 110013103004202300376

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.** y en contra de **Diller Gutiérrez Cano**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 437'975.801 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré N° 11251637.
2. Por \$67'812.522 mcte., por concepto de intereses de plazo, causados y no pagados.
3. Por los intereses de mora sobre el capital librado en el numeral 1°, a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Danyela Reyes González**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

GP / lgm

